

Resolución de 24 de mayo de 2022 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la relación definitiva de candidatos seleccionados de la convocatoria de **Ayudas dirigidas a PDI e investigadores doctores para la organización de foros de transferencia de conocimiento y tecnología de la Universidad Politécnica de Madrid** en el marco del Programa Propio de I+D+i 2021.

En base al artículo 15 de las Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la Universidad Politécnica de Madrid, una vez vista la evaluación correspondiente de solicitudes, y con la aprobación de la Comisión de Investigación de fecha 19 de mayo de 2022, se eleva al Rector la propuesta de Resolución definitiva de la convocatoria, según determina el Art. 21 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BENEFICIARIO	ESCUELA	DEPARTAMENTO	AYUDA
ISABEL AMEZ ARENILLAS	ETSI MINAS Y ENERGÍA	ENERGIA Y COMBUSTIBLES	3.750,00
MIGUEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	ETS EDIFICACIÓN	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA CIENCIA Y A LA TECNOLOGÍA	3.111,16
ANTONIO MOLINA FERNÁNDEZ	ETSI AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS	BIOTECNOLOGÍA - BIOLOGÍA VEGETAL	4.000,00
BERNARDO LLAMAS MOYA	ETSI MINAS Y ENERGÍA	INGENIERÍA GEOLÓGICA Y MINERA	4.000,00
FRANCISCO JOSÉ LAMIQUIZ DAUDEN	ETS ARQUITECTURA	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	4.000,00
MARCELO FABIÁN ORTEGA ROMERO	ETSI MINAS Y ENERGÍA	ENERGIA Y COMBUSTIBLES	4.000,00
MIKEL KEVIN FERNANDEZ COSIALS	ETSI MINAS Y ENERGÍA	ENERGIA Y COMBUSTIBLES	1.000,00

En base al artículo 7 de la citada convocatoria, los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM (programapropio.investigacion@upm.es), **en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, la aceptación de la ayuda** otorgada en la presente convocatoria. Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda.

Contra la presente resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 24 de mayo de 2022
EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez